

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo de Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio cuatro (4) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2016-00028-00
DEMANDANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO Y CANDELARIA
TRUJILLO MORENO
NATURALEZA: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

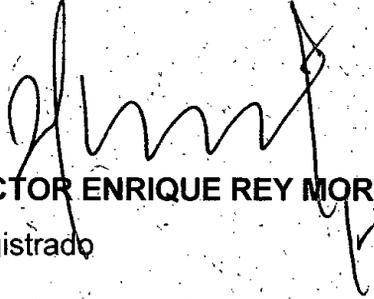
Revisado el presente proceso, encuentra el despacho que no ha sido posible notificar personalmente el auto admisorio de la demanda a la señora CANDELARIA TRUJILLO MORENO, toda vez, que de acuerdo con la constancia de la citadora de la Corporación visible al folio 295 del expediente, tanto la solicitud de comparecencia como la notificación por aviso fueron devueltas por motivo "cerrado".

Así las cosas, se dejó en consideración de la parte actora la situación expuesta para que informe si allegará una dirección nueva donde pueda notificarse a la demandada o si opta por el emplazamiento de la misma en los términos del numeral 4º del artículo 291 del C.G.P.

De otra parte, se insta a la parte actora para que revise las diligencias antes de solicitar impulso procesal, toda vez, que de acuerdo a lo observado en el presente proceso depende de dicha entidad la continuación del mismo y no de esta Corporación como lo pretende hacer ver en sus solicitudes, pues la imposibilidad de notificar a la demandada es de su responsabilidad como

parte del proceso, optando por los mecanismos establecidos en la ley para dichos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado